

ANEXO 4

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y XXXX

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	
OBJETO:	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 00000971 DE 2019.
VALOR: BOGOTÁ:	VALOR ADJUDICADO
CDP:	No. XXX de fecha XXX de XXXXX del 2019
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
SUPERVISOR:	LÍDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía núm. 19.475.684, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental núm. 0333 del 13 de octubre de 2016 y Acta de posesión núm. 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, **XXXXX** identificada con el NIT XXXXXXXX representada legalmente por **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. XXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, mediante la Resolución No. 000971 del 25 de abril de 2019, le fue asignado recursos de Gastos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” **SEGUNDA:** La Misión de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana es ser líderes en la prestación de servicios integrales de Salud con calidad y humanización. Por ser un hospital de III y IV nivel, el Hospital Universitario la Samaritana maneja un porcentaje mayor al 95% de patología de alto riesgo, siendo el único hospital a nivel Cundinamarca que atiende estas patologías. Por tal razón tiene una cobertura a nivel departamento del 100% y Bogotá en un menor porcentaje, y esto, teniendo en cuenta que en la actualidad el Hospital solo cuenta con 11 camas de Cuidado Intensivo Adulto con un promedio de egreso mensual de 27 pacientes y un porcentaje promedio de ocupación del 94.2 %. La demanda externa tiene un promedio de 319 (26.5 mensuales) remisiones de centros de menor nivel de complejidad de nuestra red que no fueron aceptadas por no disponibilidad de cama, e internamente se generan aproximadamente 168 (14 mensuales) solicitudes de UCI de los servicios de hospitalización de la institución, a quienes tampoco se les puede garantizar el servicio por la alta ocupación. **TERCERA:** Esta problemática, que con lleva a posponer en algunos casos la realización de procedimientos quirúrgicos de ortopedia, neurocirugía y cirugía cardiovascular, de intervencionismo de servicios tales como radiología o hemodinámica, se genera por la falta de camas de Unidades de Cuidado Intensivo Adulto, además de ocupar primer lugar en estadística de demanda insatisfecha en el Hospital, pérdida de oportunidad para la generación de ingresos, falla en calidad en la prestación de servicios integrales de Salud. **CUARTA:** A finales de 2016 el HUS recuperó un área clínica, en la cual pretende poner en funcionamiento diez (10) camas más de Cuidado Intensivo Adultos, lo que es importante, porque ya se cuenta con un espacio físico necesario el cual, actualmente, ya cuenta con 10 camas de internación, pero no está cumpliendo con los siguientes criterios de Habilitación del Estándar de Infraestructura Física para Unidades de Cuidado Intensivo, según el informe de autoevaluación de agosto de 2016, realizado por el Líder de Proyecto de Planeación y Garantía de la Calidad: “En el



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

informe mencionado se define: “SOLUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO: Remodelación de la Unidad Actual para la implementación de los ambientes faltantes. Organización de los ambientes actuales para el cumplimiento de la normatividad vigente” **QUINTA:** Con esta intervención de obra, Hospital Universitario de la Samaritana busca cumplir con las siguientes metas: 1. Cumplir con la propuesta de red de la gobernación de CUNDINAMARCA, siendo el hospital de IV nivel del departamento, ofreciendo oportunidad y eficiencia en manejo de pacientes con patología de alta complejidad. 2. Brindar a los usuarios acceso a los servicios de tercero y cuarto nivel y al cuidado por personal médico y paramédico ampliamente calificado en el manejo de pacientes de alta complejidad en el marco de una infraestructura adecuada para ello. 3. Aumentar la cobertura actual de la red para pacientes de cuidado intensivo, brindando el nivel de manejo que el paciente requiere y siendo soporte para los 116 municipios de Cundinamarca 4. Ser líderes en investigación, con el fin de generar conocimiento y de favorecer la formación integral de personal para manejo de pacientes de alta complejidad. 5. Fortalecer el liderazgo del hospital de la Samaritana en el manejo de patologías de alta complejidad cuyo tratamiento interdisciplinario incluya cuidado crítico 6. Lograr la autosostenibilidad financiera mediante la ampliación del portafolio de servicios. 7. Cumplir con las expectativas de los usuarios y familiares al brindarle acceso oportuno, racional y eficiente al cuidado intensivo. **SEXTA:** Que el Proceso para la “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 00000971 DE 2019” se realizó a de conformidad a: Acuerdo núm. 016 de 18 de octubre de 2017, Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación del Hospital, en su Artículo 2, Modifica el Parágrafo final del Artículo 21. Convocatoria Pública y en su Artículo 3, Modifica el Art 22 en los numerales 7, 8, 9,13 del Acuerdo No. 008 del 3 de junio de 2014, # por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, Procedimiento para la Convocatoria Pública y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, “Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría...” y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, **Convocatoria Pública No. Xxx de 2019.** **SEPTIMA:** Que una vez realizadas las evaluaciones jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica, el comité de compras y contratos recomienda al Gerente la conveniencia de la contratación con el siguiente proponente: xxxxxx de conformidad con los criterios de adjudicación señalados. **OCTAVA:** Que mediante Resolución Administrativa No. Xxxx se realizó adjudicación del objeto a contratar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 00000971 DE 2019”

PARÁGRAFO I: Contratar la obra de la Unidad de Cuidados Intensivos de Adultos, sin alterar la estructura del edificio, reorganizando las áreas disponibles para tal fin del cuarto piso del edificio asistencial, garantizando la ejecución de la unidad según lo aprobado por Ministerio de Salud y protección social.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas, descritas a continuación:

1,00	PRELIMINARES		
1,01	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS ancho de ,60 a 1,00 m	UND	15
1,02	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	270,2
1,03	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	30,0
1,04	DESMONTE DE DIVISIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	M2	142,0
1,05	DEMOLICIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	160,0
1,06	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE TAPONAMIENTO PUNTO DE SUMINISTRO A. F. DE 1/2" Y DESAGÜES DE 4" EXISTENTES	UND	5,0
1,07	DESMONTE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE DESMONTE DE MUEBLE BAJO MESÓN, DESMONTE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CON GRIFERÍA	UND	1,0
1,08	TAPONAMIENTO SALIDAS ELÉCTRICAS-TAPA CIEGA(TOMAS-INTERRUPTORES Y LÁMPARAS	UND	63,0
1,09	SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL(ACCESO Y SALIDA)	UND	2,0
1,10	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES (CERTIFICADA POR BOTADERO	M3	15,0



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

	AUTORIZADO)-INCLUYE TRASIEGO		
1,11	DESMONTE E INHABILITACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO ACTUAL, INCLUYENDO TORRES DE UCI EXISTENTES(INCLUIR TOMAS ELÉCTRICAS, INTERRUPTORES, LÁMPARAS, DUCTOS, CABLEADO, ETC)	UN	1,0
2,00	MAMPOSTERÍA		
2,01	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	111,00
2,02	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML	30,00
2,03	DINTEL EN SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M H=,85 M.	ML	12,00
3,00	CARPINTERÍA MADERA		
3,01	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	4,00
3,02	CERRADURA DE POMO TIPO BAÑO	UN	8,00
3,03	ESTACIÓN DE ENFERMERÍA Superficie de trabajo de 2,75*0,60m, 2 superficies de atención a publico de 2,75*0,30m, fabricadas de tabalex, enchapadas en formica. Cuatro archivadores de piso 2*1, metálicos con frente en formica.	UN	2,00
4,00	CARPINTERÍA METÁLICA		
4,01	LAVATRAPEROS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 INOX 304, DE 40X40, PROFUNDIDAD ,30 M., SALPICADERO POSTERIOR Y LATERAL DE 20 CM. DE ALTO, PATAS EN ACERO INOXIDABLE REDONDAS CON NIVELADORES AJUSTABLES, ACABADO SATINADO	UN	2,0
4,02	PUERTA DE ,90/1,00M.X2,10-2,30 M. EN ALUMINIO ACABADO LISO, PERFELERIA PROYECTANTE COLOR NATURAL, MARCO EN ALUMINIO, MANIJA TIPO TIRADOR , REJILLAS TIPO PERSIANAS EN LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR, PROTECTOR GUARDA CAMILLA	UN	2,0
4,03	PUERTA DE ,90/1,00M.X2,10 M. EN ALUMINIO ACABADO LISO, PERFELERIA PROYECTANTE COLOR NATURAL, MARCO EN ALUMINIO, MANIJA TIPO TIRADOR, REJILLAS TIPO PERSIANAS EN LA PARTE INFERIOR, VIDRIO TEMPLADO ESMERELADO EN LA PARTE SUPERIOR, PROTECTOR GUARDA CAMILLA	UN	7,0
4,04	DIVISIONES EL ALUMINIO PROYECTANTE Y VIDRIO TEMPLADO DE 10MM, INCLUYE MARCO Y ZOCALO EL ALUMINIO COLOR NATURAL Y SANDBLASTING O PELÍCULA CUANDO SEA NECESARIO, ACABADO LISO	M2	18,0
4,05	PUERTA CORREDIZA DE DOBLE HOJA CON CAPACIDAD DE SOBREPONERSE, EN ALUMINIO PERFILERIA PROYECTANTE COLOR NATURAL ACABADO LISO Y VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE SANDBLASTING O PELICULA CUANDO SEA NECESARIO, CON RIEL SUPERIOR Y GUIA INFERIOR, MANIJA TIPO TIRADOR, DIMENSIONES ENTRE 1,20 MTS - 1.40 MTS DE ANCHO Y 2.00 MTS - 2.20 MTS DE ALTO	UND	10,0
4,06	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE 304 ANTIÁCIDO CON SALPICADERO Y NARIZ (DIMENSIONES ENTRE 1.80 - 2, 20 MTS DE LARGO Y ANCHO DE ,60 CMTS), INCLUYE POCETA EN ACERO INOXIDABLE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE A ALTURA DE ,90 MTS, ACCESORIOS COMO DESAGÜES, MANGUERAS DE CONEXIÓN Y CANASTILLA CENTRAL, GRIFERÍA CUELLO TIPO CISNE, VÁLVULAS AHORRADORAS, POCETA CON CONEXIÓN DE AGUA CALIENTE (para completar el cuarto de trabajo sucio)	UN	1,0
4,07	ENTREPAÑOS EN ACERO INOXIDABLE Ref. 304 CAL 18 , ANCHO ,30 M. , LARGO 1,20 M. PARA CUARTOS DE ASEO	ML	4,0
4,08	SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE PARA 10 PATOS Y 10 PISCINGOS	UN	1,0
4,09	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE 304 ANTIÁCIDO CON SALPICADERO Y NARIZ, ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE A ALTURA DE ,90 MTS,	ML	12,0
4,10	LAVAMANOS DE PEDESTAL INCLUYE: VÁLVULA AUTOMÁTICA EN ACERO 304 ANTIÁCIDO, CON FLUJO DE AGUA ACTIVADO CON EL PIE POR MEDIO DE VÁLVULA DE PRESIÓN , POCETA EN ACERO, ESTRUCTURA, GRIFERÍA METÁLICA CUELLO DE CISNE , REJILLA DE 2" DE DIÁMETRO, TAPA FRONTAL REMOVIBLE , ACCESORIOS DE CONEXIÓN DIMENSIONES DE ,45MTS X ,45MTS X ,85 INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO-TOMA	UND	4,0
4,11	DIVISIONES EN ALUMINIO-PROYECTANTE Y VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, INCLUYE MARCO Y ZÓCALO EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y SAND BLASTING O PELÍCULA ACABADO LISO.	M2	122,23
5,00	INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS		
5,01	TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 11 - 1"1/4 (incluye soporte y accesorio)	ML	143,3
5,02	TUBERÍA PVC 1/2" PRESIÓN (incluye soportes y accesorios)	ML	58,0
5,03	PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA 1"1/4	UN	5,0
5,04	PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA FRÍA 1/2"	UN	25,0
5,05	REGISTRO RED WHITE P/D 1"1 /4	UND	5,0
5,06	REGISTRO RED WHITE P/D 1/2"	UND	18,0
5,07	TUBERÍA PVC-S 2" (incluye soporte y accesorio)	ML	38,0
5,08	TUBERÍA PVC-S 4" (incluye soporte y accesorio)	ML	30,0
5,09	PUNTO. SANITARIO PVS 4" (incluye regatas y resanes)	UND	12,0
5,10	PUNTO SANITARIO PVS-S 2" (incluye regatas y resanes)	UND	22,0
5,11	PASES EN PLACA CON SACA NÚCLEOS	UN	21,0
5,12	TAPA REGISTRO 20X20	UN	23,0
5,13	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	4,0

5,14	SANITARIO ALONGADO CONEXIÓN POSTERIOR-AIENTO ABIERTO PARA SANITARIO INSTITUCIONAL-VÁLVULA DE DESCARGA DE ALTA PRESIÓN CIERRE AUTOMÁTICO EMPOTRADO EN LA PARED LIBRE DE GOLPE DE ARIETE REGISTRO INTEGRADO QUE CIERRA Y REGULA EL CAUDAL DE AGUA-BOTÓN DOBLE DESCARGA ANTIVANDÁLICOS (SOLIDOS Y LÍQUIDOS) SIN TORNILLOS ALA VISTA METÁLICO CROMADO PARA ACCIONAR VÁLVULA DE DESCARGA-ACCESORIO DE CONEXIÓN SUPERIOR PARA SANITARIO-BRIDA FLEXIBLE PARA SANITARIO.	UND	3,0
5,15	LAVAMANOS DE PEDESTAL INCLUYE: VÁLVULA AUTOMÁTICA EN ACERO 304 ANTIÁCIDO, CON FLUJO DE AGUA ACTIVADO CON EL PIE POR MEDIO DE VÁLVULA DE PRESIÓN , POCETA EN ACERO, ESTRUCTURA, GRIFERÍA METÁLICA CUELLO DE CISNE , REJILLA DE 2" DE DIÁMETRO, TAPA FRONTAL REMO	UND	14,0
6,00	PISOS ACABADOS Y ACCESORIOS		
6,01	PISO VINILO ROLLO HOMOGÉNEO	M2	270,2
6,02	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE EXISTENTE(MASILLA-PEGANTE-CORDÓN DE SOLDADURA)	M2	270,2
6,03	MEDIA CAÑA (INCLUYE CORDÓN DE SOLDADURA, INSTALACIÓN)	ML	250,0
6,04	ESQUINEROS EN ALUMINIO COLOR BLANCO H=2,7 M.	UN	55,0
7,00	CIELO RASOS		
7,01	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA BASE)	M2	270,2
7,02	CORTES DE CIELO RASO PARA ILUMINACIÓN, REJILLAS DE SUMINISTRO Y EXTRACCIÓN, TAPAS PARA INSPECCIÓN, REJILLAS DE PARLANTES, INCLUYE SOPORTES EN TEE DE ALUMINIO COLOR BLANCO DE 1"	UN	25,0
8,00	PINTURAS		
8,01	ESTUCO	M2	544,0
8,02	PINTURA ACRÍLICA MUROS Y TECHOS	M2	994,0
9,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIÓN		
9,01	Tubería metálica EMT, cajas de paso y terminación de techo a cada columna de UCI para llevar cableado desde tableros de aislamiento a cada unidad de UCI	ml	100,0
9,02	Salida tomacorriente Regulada doble con polo a tierra aislado 15A, 127 V, incluye cable especial LSHF desde tablero a UCIs, marcación impresa (adhesiva con numero de circuito, tablero y voltaje), tubería EMT desde Bandeja y caja, etc.	un	30,0
9,03	Salida tomacorriente Regulada doble con polo a tierra aislado 15A, 127 V, incluye cable especial LSHF desde tablero a Estación de enfermería, marcación impresa (adhesiva con numero de circuito, tablero y voltaje), tubería EMT desde Bandeja y caja, etc.	un	6,0
9,04	Salida para unidad Minisplit en cuarto tecnico	un	1,0
9,05	Tablero de Iluminacion trifasico de 5 hilos (3F+N+TD) tipo TWC, de 12 circuitos con espacio para totalizador, puerta y cerradura. Barraje de 200 A, y aislamiento de 600 V.	un	1,0
9,06	Interruptor de proteccion tripolar 3 X 30 A, 25 KA , 240 VAC (Totalizador)	un	1,0
9,07	Interruptor enchufable monopolar 10 KA, de 1x20 A	un	4,0
9,08	Salida para luminaria LED 60 x 60, 120V, incluye cables THHN desde Tablero, tuberia EMT 3/4" desde Bandeja y caja, la incidencia del aparato Interruptor de luz. cableado especial LSHF	un	33,0
9,09	Tablero de tomas normales trifásico de 5 hilos (3F+N+TD) tipo TWC, de 18 circuitos con espacio para totalizador, puerta y cerradura. Barraje de 200 A, y aislamiento de 600 V.	un	1,0
9,10	Interruptor de protección tripolar 3 X 40 A, 25 KA , 240 VAC (Totalizador)	un	1,0
9,11	Interruptor enchufable monopolar 10 KA, de 1x20 A	un	12,0
9,12	Interruptor enchufable monopolar 10 KA, de 3x20 A (unidad de aire acondicionado)	un	1,0
9,13	Salidas de tomas Normales en ducto EMT 3/4" y cableado especial LSHF	un	30,0
9,14	Salidas para tomas GFCI en ducto EMT 3/4" y cableado especial LSHF	un	4,0
9,15	Acometida eléctrica general al UCI en cable 3x1/0+1x2/0+1x2T y ducto EMT 2" desde tablero ubicado en subestación	ml	125,0
9,16	Salida para Lámparas de emergencia	un	3,0
9,17	Barraje equipotencial para recibir puesta a tierra	Und	1,0
9,18	Cable Cu 2/0 desnudo para malla tierra , enterrado a 0.3 m bajo el piso	ML	50,0
9,19	Varilla Cu 2,44 m X 5/8" para SPT	un	4,0
9,20	Soldaduras exotérmicas cable-varilla.	Und	4,0
9,21	Caja de inspección 0,3 X 0,3 m con tapa para STP	Und	1,0
9,22	Barraje equipotencializador en platina de cobre de 60 x 6 x 0.5 cm, incluye aisladores de soporte, perforaciones, terminales, instalada en Cuarto técnico	Und	1,0
9,23	Cable calibre 8 AWG verde amarillo para conexión de tierra de rack y bandeja portacable. Incluye conectores	ml	25,0
9,24	Cable Cu #2 aislado para interconexión de Barra equipotencial con puesta a tierra existente.	ml	125,0
9,25	Panel led 60x60 48w de incrustar en techo falso	un	40,0
9,26	Puesta a tierra aislada en cable TWK Verde Amarillo CL 1/0 incluye barraje equipotencia según memorias de calculo	ml	60,0
	VOZ Y DATOS		
9,28	PUNTOS DE RED: Los puntos de red contratados deber ser entregados con las siguientes características:(1- Jack categoría 6. 2- Face plate. 3-Certificación de cada punto. 4)Planos de los puntos instalados. 5-Patch panel categoria 6,el cual esta incluido.6-Cable UTP categoría 6. 7-Canaleta si es requerida, cajas de inspección, ducteria. 8) Patch cord de cada punto, tanto el del panel como el del PC.	UN	31,0

10,00	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	UN	
10,01	CONDUCTOS DE AIRE TIPO TDC(Conductos en lámina galvanizada calibre 24 x metro 2.	M2	320
10,02	DIFUSORES Y REJILLAS (Difusores de suministro con cuatro vías con tamper 9"x9" Rejillas de extracción 8"x8".	UN	1,00
10,03	Fungibles x galon	UN	1,00
11,00	GASES MEDICINALES-RED DE GASES NUEVA	UN	
	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L, soportada, pintada y con accesorios incluidos		
11,01	Tubería 1/2"	m	180,00
11,02	Tubería 3/4" presión positiva	m	35,00
11,03	Tubería 3/4" presión negativa	m	40,00
11,04	Tubería 1" 1/4 presión negativa	m	35,00
	Desinstalación de tuberías existentes		
11,05	Tubería 1/2"	m	70,00
11,06	Tubería 1/2"	m	70,00
11,07	Tubería 1/2"	m	70,00
	Desmante columnas existentes		
11,08	Desmante columnas	un	10,00
	Suministro e instalación de tomas doble cheque del tipo de conexión descrita abajo marca Nacional		
11,09	Toma QC O2	un	20,00
11,10	Toma QC AIR	un	20,00
11,11	Toma QC VAC	un	20,00
	Suministro e instalación de alarma LCD pantalla color y alarma maestra de sensores remotos marca AMICO		
11,12	Alarma de área de 3 Gases	un	1,00
	Suministro e instalación de válvulas tres cuerpos en Acero Inoxidable		
11,13	Válvula sensor	un	3,00
11,14	Válvula 1/2"	un	20,00
11,15	Válvula 3/4"	un	10,00
	Suministro e instalación de cajas de control zonal de fabricación nacional		
11,16	Caja de corte 3G O2 1/2"-, Aire 3/4", Vac 1" 1/4.	un	1,00
12,00	ASEO		
12,01	ASEO DIARIO DURANTE DE OBRA	DIA	120,0
12,02	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA	M2	270,2
	EQUIPOS		
13,00	EQUIPOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIÓN		
13,01	Tablero de Aislamiento 7,5 kVA tipo doble 16 circuitos	un	3,0
13,02	Monitor de falla de aislamiento	un	1,0
13,03	DPS Clase C, de 100 KA 120/208 Vac WYE, tipo panel, tres fases, 4 Hilos + Tierra.	un	1,0
13,04	Indicadores de falla	un	3,0
14,00	CENTRAL DE MONITOREO		
14,01	Sistema Digital audio full duplex, estaciones personalizadas código azul; incluye red cableada normal UL1069, Sistema responder 4000, Programación de llamadas a intervalos, Sistema en reposo, reloj, calendario, Salida de impresora, Reporte de informes, Control hasta 48 habitaciones, Señalización visual No. de habitación o servicio, Llamado por botón, Relec, Memoria sensor proximidad, Programa alfanumérico, Cámaras 10 con recuadro en monitores de 17" máximo 5 recuadros por monitor,	UN	1,00
14,02	Soportes tipo ERGOTRONES para instalar fijos en la pared: Con el mecanismo de cierre sin llave para proteger los datos de los pacientes, como por ejemplo la HIPAA. La superficie de trabajo y el reposamuñecas deben estar tratados con solución antimicrobiana tipo Agion para proteger el producto. Debe contar con: Espacio con cierre aparte para la Unidad Central de Procesamiento; puerta de la Unidad Central de Procesamiento con rejillas frontales para facilitar la disipación del calor y garantizar un funcionamiento prologando de los equipos, que se pueda desmontar para facilitar su limpieza. La Ergonomía: Ajuste en altura de 51 cm (20") con suavidad; cambie de estar sentado a trabajar de pie cuando quiera; perfil bajo (9,7 cm – 3,8" de profundidad) y el espacio de pared (97 cm de alto x 67,5 de ancho – 38,2" x 26,6"); diseño de arquitectura abierta con soporte para actualizar el equipo informático en el futuro; sistema de gestión de cables que permita ocultar y organizar los cables; con facilidad de limpiar para ayudar a controlar infecciones; diseño atractivo que oculte el desorden propio de los equipos informáticos.	UN	3,0
15,00	EQUIPOS SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	UN	
15,01	UMA - EXTRACCIÓN (Capacidad nominal 400 CFM ventilador DWDI 5 hp 220 V prefiltros 35% 24" x 24" x 2"	UN	1,00
15,02	UMA-SUBMINISTRO (Capacidad 2500 CFM ventilador DWDI 5 hp 220 V prefiltros 35% 24"x24"X2" filtros 65% 24"x24"x4"	UN	1,00

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, Convocatoria Pública, las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausulado del presente contrato, y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria en el momento que el HOSPITAL lo solicite.
4. ...

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento
3. Familiarizarse con el proyecto aprobado por Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas requeridas.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
5. Informar sobre el desarrollo del contrato.
6. Garantizar la calidad de los elementos.
7. Garantizar que la ejecución se ajuste al Presupuesto propuesto.
8. Ejecutar los trabajos contratados de acuerdo con los planos, anexos y especificaciones aprobados y deberá presentar muestras de los materiales a utilizar al Supervisor para su aceptación.
9. Entregar las actividades dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
10. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
11. Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que puede ocasionarse.
12. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
13. Suministrar toda la herramienta menor necesaria para realizar las actividades.
14. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación en cuanto al estándar de infraestructura.
16. Garantizar la implementación del plan de contingencia aprobado por el HUS.
17. entregar planos record de las obras ejecutadas.
18. Facturar por aparte los ítems de los capítulos de obras civiles de los ítems de los capítulos de Equipos del presupuesto del proyecto.
19. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
20. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
21. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
22. y las demás descritas en el Alcance y Especificaciones técnicas del objeto a contratar

QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el objeto contratado y entregado por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.
3. Verificar que las obras contratadas sean realizadas por el contratista y cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos.

SEXTA. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA: El CONTRATISTA se obliga a: (especificar las condiciones de entrega según lo acordado en los estudios previos y propuesta adjudicada)

SÉPTIMA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL. Las condiciones de liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:



1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.

OCTAVA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios contratados.
3. El CONTRATISTA deberá presentar la factura con las dotaciones contratadas y entregadas entre el día primero (1ro) y el día veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debe incluirse con todas las facturas un certificado original de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.

NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (Según valor adjudicado) (\$xxxx) incluye A.I.U., IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas de materiales y valores unitarios de cada ítem, incluyendo los estudios técnicos y arquitectónicos del proyecto.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará el pago de la siguiente manera: por avance de obra con pagos parciales del 10%, 40%, 40% y el último 10% se pagará una vez se perfeccione el Acta de liquidación del contrato. La ejecución de cada pago se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación de la factura, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor, constancia de ingreso al almacén y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se ejecutará el pago y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo que demostrará mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a suscribir la respectiva orden de pago posteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal núm. **XXX DE XX DE XXXX DE 2019.**



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

DECIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- d) PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- e) DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por valor equivalente a 822 SMMLV, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

DÉCIMA TERCERA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DECIMA SÉPTIMA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DECIMA OCTAVA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

DECIMA NOVENA. CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la Convocatoria Pública, la propuesta y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y solicitud de elaboración de contrato. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtir en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	XXX.
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN:	XXX
EMAIL:	XXXXXX

PARÁGRAFO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al **LÍDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MÉDICO**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: La Interventoría al Contrato objeto de la presente Convocatoria será asignada al Oferente (externo) que resulte favorecido en el proceso de contratación que adelante la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** para este fin; el cual será notificado al Proponente favorecido de la presente Convocatoria Pública.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

GERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: S. Milena Duarte Roa
Prof. III Esp. En Derecho



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

Revisó: *Neidy Adriana Tinjacá Rueda*
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Vto. Bueno: *Líder De Proyecto De Arquitectura,*
Mantenimiento Y Equipo Médico

Supervisor del contrato
Con la suscripción del presente contrato se
entiende notificado de la supervisión



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”